# APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA PARA EL AÑO DE 1988

**DECRETO EJECUTIVO N°. 382,** aprobado de 20 de junio de 1988

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 de 16 de agosto de 1988

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

### Considerando.

### I

Que el prestigio y la confianza de que actualmente goza entre los Coleccionistas Nicaragüenses e Internacionales las Especies Postales y Filatelia Nicaragüense, nos impone la obligación de mantener y en la medida de nuestras posibilidades superar la calidad de cada Emisión.

### II

Que la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatelia consciente de esta responsabilidad, han tomado en cuenta para la aprobación y elaboración del Plan de Emisiones para el año 1988, todos los aspectos interesantes y más relevantes del acontecer Nacional e Internacional.

### Por Tanto:

### En uso de sus facultades,

### Decreta:

### La siguiente:

## "APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA PARA EL AÑO 1988"

**Arto. 1.-** El Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatelia para el año 1988 es el siguiente:

**No. NOMBRE DE LA EMISIÓN FECHA DE CIRCULACIÓN**
1 Juegos Olímpicos Calgary-88 30 de Enero 88
2 Juegos Olímpicos de Verano Corea-88. 28 de Febrero 88
3 X Aniversario del Periodismo de Catacumba y Fundación de la U.P.N. 10 de Febrero 88
4 Exposición Filat. Inter. Juvalux-88. 3 Marzo 88

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7921

5 Exposición Filat. Inter. ESSSE N-88. 14 Abril 88
6 Expo-Filat. Inter. Finlandia-88 1 Junio 88
7 Nicaragua Lucha por la Paz. 19 Julio 88
8 Vestuario Folklórico Nicaragüense. 10 Agosto 88
9 Héroes y Mártires de la Revolución (permanente). 27 Agosto 88
10 Flora. 30 Agosto 88
11 Moluscos 20 Septiembre 88
12 V Centenario del Encuentro de Los Mundos. 12 Octubre 88
13 Insectos Escarabajos 10 Noviembre 88
14 Navidad-88 1 Diciembre 88
15 Primer Centenario "AZUL" de Rubén Darío 10 Diciembre 88

**Arto. 2.-** Se autoriza la Emisión y Circulación de todas las Especies Postales y Filatelia a que se refiere el Programa contenido en el Artículo anterior.

**Arto. 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. "POR UNA PAZ DIGNA , PATRIA LIBRE O MORIR".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7921